



SUSCRITO PROFR. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MAGAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA, JALISCO, ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2021 – 2024, CON LAS FACULTADES QUE ME REFIERE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE CORRESPONDE A UN EXTRACTO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2023, (DOS MIL VEINTITRES), ESTANDO PRESENTES LOS CC. PROFR. JOSE MARTIN HERNANDEZ ALVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICA: PROFRA. MA DEL REFUGIO FLORES GONZALEZ, LOS REGIDORES, C. PROFR. ERWIN GERMAN VARGAS RODRIGUEZ, C. PROFRA. ALICIA GONZALEZ ROSALES, C. SALVADOR CORTES CARDENAS, C. JUANA HERNANDEZ RODRIGUEZ, C. JOSE LUIS BAUTISTA LORENZO, C. LN. ANDREA ITZEL RAMOS NUÑEZ, C. GUILLERMO ANTONIO MAGAÑA ZUÑIGA, C. LICDA. BEATRIZ REBECA VERDUZCO FARIAS, C. ENFRA. KARLA MANCILLA ROBLES. POR LO QUE DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EXISTIO QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACION DE LA MISMA POR CONTAR CON LOS 11 (ONCE) INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO, EN CASO DE FALTAS SE PROCEDERA DE ACUERDO AL ART. 51 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y QUE SEGUN CONSTA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ASENTADO EN EL ACTA No. 27 (VIGESIMA SEPTIMA), SE LLEVO A CABO EL SIGUIENTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NUMERO 29229/LXIII-23, POR LA QUE SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMAN LOS ART. 57, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.

DICTAMEN DEL DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ART. UNICO: SE REFORMA EL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SALVO LO DISPUESTO POR LA LEGISLACION EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL NO PODRA SER INFERIOR AL DOS POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EL CUAL SERA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL SERA EL EQUIVALENTE AL UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y SE DISTRIBUIRA DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - a) SETENTA POR CIENTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA;

TONILA, JALISCO, JUÁREZ S/N, CENTRO, C.P. 49840
TELS: (312) 32 1 52 00 - (312) 31 1 52 49

INOLEJ
2893/LXIII

08510

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
20 JUL 2023
HORA 13:15



b) VEINTICINCO POR CIENTO AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA; Y-----

c) CINCO POR CIENTO AL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA. -----

EL PRESUPUESTO PARA PROYECTOS ESPECIFICOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL SERA EL EQUIVALENTE AL PUNTO CINCO POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA LO CUAL DEBERA DE ANEXAR A SU PROYECTO DE PRESUPUESTO LA DOCUMENTACION QUE LO JUSTIFIQUE. -----

LA COMPETENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SU FUNCIONAMIENTO EN PLENO O SALAS; LA COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MANERA Y DE PAZ, ASI COMO DE LOS JURADOS, SE REGIRA POR LO QUE DISPONGAN LAS LEYES DE CONFORMIDAD CON LAS BASES QUE ESTA CONSTITUCION ESTABLECE. -----

LA LEY FIJARA LOS TERMINOS EN QUE SEA OBLIGATORIA LA JURISPRUDENCIA QUE ESTABLEZCAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL, FUNCIONANDO EN PLENO O EN SALAS SOBRE INTERPRETACION O MODIFICACION, SIN QUE SE CONTRAVENGA LA JURISPRUDENCIA QUE ESTABLEZCAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. -----

EL PERSONAL DE LOS TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEMAS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL, REGIRA SUS RELACIONES DE TRABAJO CONFORME A LAS DISPOSICIONES GENERALES Y A LAS REGLAS ESPECIALES QUE PARA CADA CASO SEÑALEN ESTA CONSTITUCION Y LAS LEYES APLICABLES. -----

EL C. PROFR. JOSE MARTIN HERNANDEZ ALVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL: COMPAÑEROS SINDICA, REGIDORES Y REGIDORAS UNA VEZ ANALIZADO ESTE PUNTO ESTA A SU CONSIDERACION LA APROBACION DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NUMERO 29229/LXIII-23, POR LA QUE SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA el ART. 57, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EN EL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES). -----



ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO GENERAL

PROFR. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MAGANA

TONILA, JALISCO, JUÁREZ S/N, CENTRO, C.P. 49840
TELS:(312) 32 1 52 00 - (312)32 1 52 49